

Manifiesto de los/as trabajadores/as de centros educativos de la JCCM con contrato discontinuo

Auxiliares Técnicos Educativos, Técnicos Especialistas en la Interpretación de la Lengua de Signos y Personal de Cocina, todos ellos trabajadoras y trabajadores de centros educativos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

Manifiestan:

El Decreto 85/2018, de 20 de noviembre por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla la Mancha, habla de la necesidad de hacer efectiva el derecho a la educación inclusiva.

En la misma línea, la Ley 7/2010, 20 de julio, de Educación de CLM (art 120-121) recoge la diversidad como un valor.

La legislación actual trata de garantizar una educación inclusiva para todo el alumnado, así como dar respuesta a situaciones y demandas de la propia comunidad educativa.

Alcanzar los objetivos contemplados significa continuar en un proceso iniciado hace años, en el que hay que mantener el diálogo, la colaboración y la implicación de todos los colectivos que tienen en sus manos la posibilidad de mejorar la calidad de la educación para avanzar, desde la corresponsabilidad, hacia un reto común: crear entornos educativos que, teniendo en cuenta la diversidad de las personas y la complejidad social, ofrezcan expectativas de éxito a todo el alumnado en el marco del sistema inclusivo.

El modelo de escuela ha cambiado, el nuevo modelo reivindica una escuela dinámica, inclusiva y con la mayor implicación de todos los agentes educativos; y que dé solución a las distintas situaciones, entre ellas al alumnado de necesidades educativas especiales.

Ante este nuevo marco legislativo, la presencia de estos colectivos está más que fundamentada. Son las/los profesionales que garantizan la inclusión educativa, sin su presencia no sería posible dar respuesta a las alumnas y los alumnos que más lo necesitan.

Si queremos asegurar una respuesta educativa de calidad al alumnado con necesidades educativas especiales, aseguremos unas condiciones laborales dignas al colectivo que lo hace posible: los Auxiliares Técnicos Educativos, Técnico Especialista en la Interpretación de la Lengua de Signos, así como el personal de cocina para asegurar la prestación del servicio complementario.

Son profesionales cada vez más necesitados y requeridos en los distintos centros. Valorado por compañeros y familias, que ven la importante labor educativa que desempeñan.

Pero ese reconocimiento social se debe trasladar al reconocimiento laboral.

Tener la posibilidad de optar a la jubilación parcial, que contempla el Convenio Colectivo pues con la contratación precaria que tienen no cumplen con los requisitos que marca la Ley de la Seguridad Social.

Tener la posibilidad de formarse como el resto de categorías de la JCCM, cumpliendo con el art. 108 del Convenio Colectivo, su contratación impide el acceso a la formación, por las necesidades permanentes en los centros y cuando terminan esas necesidades la administración prescinde de las trabajadoras/es.

Además de lo anteriormente expuesto hay que añadir que estas categorías están altamente feminizadas, el 85% de las plazas están ocupadas por mujeres, la Junta debe saber que el Tribunal de Justicia recuerda que constituye discriminación indirecta por razón de sexo una situación en la que una disposición aparentemente neutra sitúa a personas de un sexo determinado en desventaja particular con respecto a personas del otro sexo. Esa desventaja existe cuando una normativa afecta negativamente a una proporción de personas de un sexo significativamente más alta que la de las personas del otro sexo.

En un momento en el que se habla de recuperación de los derechos para las/los trabajadores, del empleo de calidad... Deseamos, pedimos y exigimos que la Administración Pública predique con el ejemplo y asegure dicho empleo de calidad para sus trabajadoras y trabajadores.

Las/los Auxiliares Técnicos Educativos son contratados en muchos casos a tiempo parcial, en régimen de fijos-discontinuos, lo que merma considerablemente las retribuciones, llegando a percibir un salario por debajo de las categorías inferiores.

Los colectivos afectados en los meses de julio y agosto no tienen retribuciones, y el tipo de contratación implica no percibir las dos pagas extras completas.

Se necesita 42 meses para conseguir un trienio frente a los 36 del resto de trabajadores/as.

El periodo vacacional viene impuesto, en periodos no lectivos lo que conlleva el disfrute fraccionado, un agravio más para estas trabajadoras/es frente al resto de compañeros/as.

Por todo ello, y por ser de justicia, AUXILIARES TECNICOS EDUCATIVOS, TECNICOS ESPECIALISTAS EN LA INTERPRETACION DE LA LENGUA DE SIGNOS Y PERSONAL DE COCINA **exigen la eliminación de la contratación en precario y la modificación de los contratos a tiempo igual que el resto de categorías laborales.**

CONTRATACIÓN A TIEMPO COMPLETO DURANTE TODO EL AÑO.

SIN DERECHOS NO HAY RECUPERACIÓN